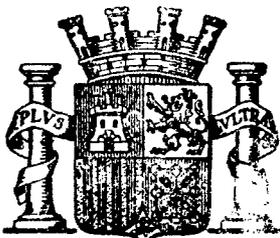


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran Cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, don Enrique Alix Recalde, con la antigüedad de 22 de agosto último, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre próximo pasado, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por tener el referido General su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. número 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Nombrados en 11 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en las provincias que se indican, el jefe

y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio Domínguez Selguero y termina con don Leopoldo Vega Ochoa, este Ministerio ha resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5) y afectos para fines de documentación a los centros de Movilización y Reserva que también se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandante

D. Antonio Domínguez Salguero, de disponible en la primera división, en la provincia de Barcelona, afecto al Centro núm. 7.

##### Capitanes

D. Natalio Cortés Pujol, del regimiento núm. 21, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Nicasio Riera Pous, del batallón Ametralladoras núm. 3, en la provincia de Madrid, afecto al Centro número 1.

##### Tenientes

D. Luis Montero Sierra, del regimiento núm. 26, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

D. Leopoldo Vega Ochoa, del regimiento núm. 26, en la provincia de Madrid, afecto al Centro núm. 1.

Madrid, 16 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente del Arma de INGENIEROS D. Ezequiel San Miguel de Pablos, en situación de "Al servicio de otros Ministerios" (Cuerpo de Seguridad), afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, cese en dicha situación y pase a la de disponible gubernativo en esa división.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrando en 11 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, el teniente de CABALLERIA don Luis Beltrán Ramos, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Maruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 4 de septiembre último (D. O. núm. 205), por la que se concede el ascenso a alférez de complemento de CABALLERIA, entre otros al sargento de dicha escala y Arma D. Alejandro Bosch Zuazagoitia, se entienda rectificada en el sentido de que los verdaderos apellidos de dicho oficial son Roch Zuazagoitia, y no como por error se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

## BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes y oficial que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería

Comandante, D. José Cores Cantera, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, falleció el 6 de septiembre de 1934 en Madrid.

## Ingenieros

Teniente coronel, D. José Arancibia Lebario, de la Comandancia exenta de Aviación, falleció el 8 de septiembre de 1934 en Los Alcázares (Cartagena).

## Oficinas Militares

Oficial primero, D. Rafael Latorre Uribe, de este Ministerio, falleció el 2 de septiembre de 1934 en Madrid.

## Inválidos

Comandante, D. Vicente Alonso Trejo, falleció el 6 de octubre de 1934 en Madrid.

Madrid, 16 de octubre de 1934.—Hidalgo.

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, ha resuelto aprobar la concesión de la medalla conmemorativa de campañas hecha por V. E. a favor del teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento núm. 34, D. Cándido San-Daza Sánchez, a que se contrae su escrito de 28 de agosto próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión de medalla conmemorativa de campañas hechas por V. E. a favor del teniente de CABALLERÍA, con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 9, D. Favio Cortés Gómez, a que se contrae su escrito de 6 del mes anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto aprobar la concesión de la medalla conmemorativa de campañas con el pasador «Marruecos», hecha por V. E. a favor del sargento de INFANTERÍA, con destino en el regimiento núm. 25, Salvador Padial Castejón, a que se contrae su escrito de primero del anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias actuales y teniendo en cuenta que muchos jefes y oficiales por el movimiento de tropas no han podido formular en tiempo oportuno papeletas de petición de nuevo destino, este Ministerio ha resuelto no se tramite en el presente mes propuesta alguna para proveer las vacantes anunciadas por circular de 3 del corriente (D. O. núm. 230), cubriéndose tan sólo aquellos destinos que así lo aconsejen las necesidades del servicio, con carácter forzoso o bien en concepto de agregados, según convenga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron la publicación de la orden circular de 30 de julio de 1931 (D. O. núm. 170), por la que se dejaba en suspenso la prohibición de solicitar destino a los que se encontraran en el primer trigésimo de sus escalas, este Ministerio ha resuelto que a partir del corriente mes quede sin efecto la misma y en vigor cuanto determina el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de dicho año (D. O. número 98).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que se indican, en concepto de agregados, y en comisión del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandantes

D. Emilio Tapia Ferrer, de disponible en la segunda división, al regimiento núm. 12.

D. Maximiano Infante Romero, de disponible en la primera división, al regimiento núm. 29.

D. Joaquín Blanco Valdés Alcolado, de disponible en la primera división, al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. José Sánchez Gómez, de disponible en la primera división, a las órdenes del General D. Eduardo López Ochoa.

## Capitanes

D. Angel Sierra Jiménez, de disponible en Melilla, al regimiento núm. 12.

D. Guillermo Frau Figuerola, de disponible en Baleares, al regimiento número 12.

D. José Serrano Rodeles, de disponible en la quinta división, al regimiento núm. 36.

D. José Nozaleda de Sedas, de disponible en la segunda división, al batallón Ciclista.

## Teniente

D. Rafael Florit Togores, de disponible en la cuarta división, a la segunda Legión del Tercio.

## Alféreces

D. Angel Ansedo Domínguez, de disponible en la séptima división, al regimiento núm. 12.

D. Pedro Martín Echániz, de disponible en la sexta división, al regimiento núm. 12.

Madrid, 16 de octubre de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de ARTILLERÍA que a continuación se expresan, pasen destinados a los Cuerpos que se citan en concepto de agregados y en comisión del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Capitanes

D. Miguel Montesinos Barbieri, ascendido, del Parque de Ejército número 1 al primer regimiento de Montaña.

D. Manuel Hermosa Gutiérrez, ascendido, de la Agrupación de Ceuta al primer regimiento de Montaña.

## Tenientes

D. Manuel García-Alvarez Panadero, disponible en la séptima división al 14 regimiento ligero.

D. José Dorrego Pascual, de disponible en la séptima división, al 7 regimiento ligero.

Madrid, 16 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, en cumplimiento de lo preceptuado en la orden circular de 10 del actual (D. O. núm. 236), que los tenientes auditores de primera y segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR, respectivamente, D. Blas Pérez González y D. José Romero Valenzuela, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", pasen a prestar sus servicios con carácter transitorio, a las Auditorías de Guerra de la cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1934

HIDALGO

Señores Generales de la primera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente auditor de segunda del Cuerpo JURIDICO MILITAR, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de esa división orgánica, en plaza de inferior categoría, D. Julio Saínz Brogeras, pase destinado, en concepto de agregado, a la Auditoría de Guerra de la misma, y que el teniente auditor de tercera don Angel Dolla Manera, agregado a la expresada Auditoría, pase en el mismo concepto a la mencionada Fiscalía, ambos por el tiempo de duración de las actuales circunstancias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el maestro de fábrica del

personal del material de Artillería, don Sebastián Ruiz Hernández, disponible forzoso en esa división y agregado en el Laboratorio del Ejército, pase destinado al Parque de Ejército núm. 4, en concepto de agregado y en comisión del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento primero de CABALLERIA D. Manuel Blanco Moreno, ascendido y agregado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, pase destinado en concepto de agregado y en comisión del servicio al regimiento de Cazadores del Arma núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera división orgánica, de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los sargentos comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, en concepto de agregados y en comisión del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Sargento, Rafael Fuentes Infante, del Centro de Mavilización núm. 3, al regimiento Infantería núm. 10.

Otro, Tomás Mogollón Mogollón, del batallón de Cazadores de Africa núm. 2, al regimiento Infantería número 10.

Otro, Nicolás Cedillo Grajera, del regimiento Infantería núm. 17, al regimiento Infantería núm. 10.

Otro, Benito Caballero Conde, de la Caja Recluta núm. 22, al regimiento Infantería núm. 34.

Madrid, 16 de octubre de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 15 Antonio Caballero García, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa número 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), según solicita, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 15 Kafael González Rodríguez, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), según solicita, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 15 Isidr Vallejo Verges, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), según solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934..

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 15 Justo Evaristo Dorado Moreno pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 8 con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se-

gún solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo de INFANTERÍA, con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 13, Anastasio Porrás García, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de julio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el cabo del regimiento de Infantería núm. 15, José Ordoñez Gamarro, pase destinado al batallón de Cazadores de Africa número 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, este Ministerio ha resuelto que el cabo de CABALLERÍA del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado de Marruecos Joaquín Calabuig García, pase destinado al regimiento de Cazadores del Arma número 9, como comprendido en el apartado e) de la regla primera de la circular de incorporación a filas, de fecha de 7 de octubre de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 239).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al capitán de INFANTERÍA D. Mariano Gómez Zamalloa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3, la adición de dos barras sobre el distintivo de Regulares que con cuatro más de ellas posee, quedándole permutadas cinco de dichas barras rojas por una dorada para usar en lo sucesivo ésta que le queda permutada y una roja, todo ello de acuerdo con las circulares de 26 de noviembre de 1923, 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 532, 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder derecho al uso del distintivo del Tercio al veterinario primero con destino en la enfermería de ganados del Riffien (Ceuta) don Valentín Belinchón Fernández, por haber prestado sus servicios durante un período mayor de tres años en el citado Cuerpo y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228), no autorizándosele el uso de barras por no haber consolidado el derecho al distintivo con anterioridad al 12 de octubre de 1917, no obstante haber prestado también servicios en Fuerzas Regulares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder derecho al uso del distintivo del Tercio, sin derecho a barras, al teniente de INFANTERÍA, con destino en dicho Cuerpo, don Vicente Rodríguez Allue, en atención a llevar más de tres años prestando sus servicios en el mismo y hallarse comprendido en las circu-

lares de 25 de octubre de 1918 y 18 de junio de 1930 (C. L. números 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de CABALLERÍA, con destino en el Grupo de Auto-Ametralladoras Cañones, José Guerra Palomo, en solicitud de que se rectifique su documentación militar y se le consigne el nombre de Isidro en vez del de José con que figura, y comprobándose que el error ha sido cometido por dependencia de Guerra al redactar la filiación original, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo rectificarse la documentación del recurrente en el expresado sentido, a tenor de lo dispuesto en la orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado de CABALLERÍA Casimiro Alvarez García, afecto al regimiento Cazadores número 2, en solicitud de que se rectifique la fecha de nacimiento que figura en su documentación militar, y acreditándose por la certificación del registro civil que acompaña, que la verdadera fecha de nacimiento es la de 23 de mayo de 1909 y no la de 27 de igual mes y año que figura en su filiación militar, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría, ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo rectificarse en tal sentido su documentación militar, conforme previene la circular de 15 de noviembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 600).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

#### PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, ha resuelto conceder al practicante de Farmacia del CUERPO AUXILIAR

**SUBALTERNO DEL EJERCITO**, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Logroño, D. Darío Aroz Zubieta, la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fué concedida por circular de 18 de septiembre de 1913, por otra de primera clase de la misma orden y distintivo, en atención a la consideración de oficial que goza el interesado y hallarse comprendido en el artículo 30 del Reglamento de la Orden del Mérito Militar, de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la sexta división orgánica.

### INTENDENCIA CENTRAL DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Angel Arduengo García y termina con Vicente Ruiz Trueba, en súplica de que se les devuelvan las cantidades que en dicha relación se indican, depositadas en las Delegaciones de Hacienda que en las mismas se expresan, al emigrar al extranjero, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado, como comprendidos en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243), debiendo ser devuelta cada cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra autorizada legalmente, previas las formalidades reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1934.

**HIDALGO**

Señores Generales de la segunda, cuarta y sexta divisiones orgánicas. Señor Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

Angel Arduengo García, 180 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Santander el 25 de octubre de 1929, según carta de pago núm. 134.

Manuel Molleda Abascal, 210 pesetas, ingresadas el 4 de febrero de 1928, en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 146.

Amadeo González Merino, 240 pesetas, ingresadas en la Delegación de Hacienda de Pontevedra el 24 de febrero de 1934, según carta de pago núm. 398.

José Costabella Puig, 300 pesetas, ingresadas en 13 de mayo de 1933, en la Delegación de Hacienda de Gerona, según carta de pago número 261.

Pedro Alvarez Mier, 300 pesetas, ingresadas el 17 de diciembre de 1928 en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 96.

Victoriano Aja Marañón, 300 pesetas, ingresadas el 25 de agosto de 1926, en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago núm. 78.

Vicente Ruiz Trueba, 300 pesetas, ingresadas el 2 de marzo de 1931, en la Delegación de Hacienda de Santander, según carta de pago número 98.

Madrid, 3 de octubre de 1934.—  
Hidalgo.

### SUMINISTROS A PAISANOS DETENIDOS EN ESTABLECIMIENTOS MILITARES

**Circular.** Excmo. Sr.: La orden circular de 6 de octubre de 1921 (C. L. núm. 492), que aumentó hasta una peseta el socorro a paisanos pobres sometidos a procedimiento en establecimientos militares, resulta hoy anticuada a causa del encarecimiento de las subsistencias y los mayores abonos que para alimentación de pre-

sos pobres se sufragan en las cárceles y establecimientos penales civiles.

No siendo momento de tramitar el aumento del aludido socorro, se acuerda por este Ministerio que a cuantos paisanos carentes de recursos para su alimentación, se encuentren detenidos en establecimientos militares, se les suministre durante su permanencia en ellos, ración ordinaria de pan, formalizándose por los Parques, Depósitos, contratistas o entidades que efectúen el suministro, los oportunos cargos a las Intendencias militares, que atenderán al pago según instrucciones que reciban.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

## Estado Mayor Central

### SEGUNDA SECCION

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto conceder una barra de oro y otra azul, sobre el distintivo del Profesorado que posee, al teniente D. Juan García García, ayudante de profesor de la Sección de Infantería de dicha Escuela, a quien comprende los preceptos de la orden circular de 21 de mayo de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 112).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1934.

**HIDALGO**

Señor General de la primera división orgánica.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

D.L.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 0,50  
Número o pliego atrasado ... .. 0,50  
Programas ... .. 0,50

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 8,50
A la Colección Legislativa... .. 2,75	A la Colección Legislativa... .. 2,75

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un remesa, pagándose en *primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por sus atrasos en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos.

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibida el pliego correspondiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en los días que en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vayan acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plaza, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que corresponden a los pliegos que se desean.

### Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

#### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

#### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1916 a 1930, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con el mismo, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,50 pesetas por línea y por día de tiempo 7, en plena variable, haciéndose una bonificación del 10 por ciento si se contrataren o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,75 pesetas por línea y por día de tiempo 7 y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos se hacen por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del plazo de publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.